



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Real Decreto que abre la licitación por subasta y concurso de 310 MHz de espectro radioeléctrico

- El Real Decreto permite reducir la brecha digital: el 98% de los ciudadanos tendrán acceso a velocidades superiores a 30 Mbps antes de 2020.
- El Estado obtendrá entre 1.500 y 2.000 millones de euros procedentes de las subastas y concursos, garantizando así los recursos económicos para hacer frente a la liberación del dividendo digital.
- España, primer país de la Unión Europea en afrontar al mismo tiempo la autorización de la neutralidad tecnológica (*refarming*) y la licitación de la totalidad del espectro utilizable.

01.04.11. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto sobre actuaciones en espectro radioeléctrico para el desarrollo de la Sociedad Digital, para proceder a la licitación de todo el espectro radioeléctrico disponible, un total de 310 MHz, cuya adjudicación se hará mediante subasta y concurso.

El Real Decreto autoriza la neutralidad tecnológica (*refarming*) a los operadores que disponen de espectro radioeléctrico en las bandas 900 MHz y 1.800 MHz. Asimismo, establece el marco jurídico para la licitación de un total de 310 MHz en las siguientes bandas de frecuencias: 800 MHz (dividendo digital), 900 MHz, 1.800 MHz y 2,6 GHz.

Hasta la fecha se han celebrado licitaciones de espectro en dos países de la Unión Europea: Alemania y Suecia. España es el primero que afronta al mismo tiempo el *refarming* en las bandas de 900 MHz y 1.800 MHz y la licitación de espectro utilizable en dichas bandas y en las del dividendo digital y 2,6 GHz.

Esta iniciativa del Gobierno en espectro radioeléctrico establece, por primera vez, las condiciones a los operadores que disponen de espectro radioeléctrico en las bandas 900 MHz y 1.800 MHz para revertir parte del mismo a la Administración y habilita licitaciones, también por primera vez, en el ámbito autonómico.

La nueva normativa generaliza la autorización a los operadores para la aplicación de los principios de neutralidad tecnológica (cualquier tecnología) y neutralidad de servicio (cualquier servicio), así como la reventa de espectro. Para evitar la especulación con el espectro, se establece la prohibición de su venta durante los dos años siguientes a su disponibilidad. En este sentido, el Real Decreto fija un límite al acaparamiento de espectro (2x20 MHz en las bandas 800 MHz y 900 MHz y 115 MHz en las bandas 1.800 MHz, 2.100 MHz y 2,6 GHz), e impide presentarse a determinadas licitaciones a los operadores que disponen de más espectro.

El Real Decreto proporciona certidumbre y predictibilidad a los operadores y a los fabricantes de equipos y establece un marco jurídico estable hasta el año 2030. La puesta a disposición de los operadores de las nuevas bandas de frecuencias da respuesta a la demanda de espectro que generará el desarrollo y popularización de los teléfonos inteligentes, las tabletas, los libros electrónicos, etc., así como los nuevos servicios de comunicaciones móviles.

El resultado y desarrollo de las subastas y concursos permitirá la introducción de la 4ª Generación de telefonía móvil (LTE), y asegura la cobertura de la banda ancha móvil ultrarrápida al 98% de la población. De esta manera se facilita el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa (velocidades de 30 Mbps) antes de 2020 y se contribuye decididamente a reducir la brecha digital.

La licitación del espectro disponible tiene, además, como objetivo maximizar el beneficio a los ciudadanos y a la sociedad en su conjunto a través del impulso de la inversión y el empleo a corto plazo (2011/2013), con una inversión adicional estimada de 1.200 millones de euros en ese periodo y la creación de 40.000 empleos.

Asimismo, la licitación fomentará la competencia en el sector, al favorecer el acceso a aquellos operadores que no tienen o que disponen de menos espectro.

Finalmente, la licitación permite al Estado la obtención de recursos económicos estimados entre 1.500 y 2.000 millones de euros, garantizando con ello las cantidades necesarias para hacer frente a la liberación del dividendo digital, de modo que los ciudadanos no tendrán que pagar la reantenización ni el simulcast (emisión simultánea) de canales de televisión asociado.

***Refarming* y licitación de espectro en la banda 900 MHz**

La autorización de *refarming* en esta banda a Telefónica, Vodafone y Orange conlleva que la Administración recupere parte del espectro en dicha banda de frecuencias: 2 x 2,2 MHz de Telefónica, 2 x 2 MHz de Vodafone y 2 x 1 MHz de Orange. Además, Telefónica y Vodafone deberán realizar inversiones en poblaciones de zonas rurales con menos de 1.000 habitantes.

Los operadores que en cada momento tengan asignados 2 x 10 MHz en la banda 900 MHz deberán ofrecer un servicio mayorista en sus redes 900 MHz con tecnología UMTS.

Como compensación a la recuperación de espectro asignado a los operadores, la Administración ampliará los plazos de concesión.

Por lo que se refiere a las licitaciones de esta banda, un bloque de 2 x 5 MHz estará disponible durante 2011. A esta licitación pública, en la modalidad de concurso, no podrán presentarse ni Telefónica Móviles ni Vodafone.

Del mismo modo, se sacarán a subasta otros dos bloques (uno de 2 x 5 MHz y otro de 2 x 4,8 MHz) que estarán disponibles en febrero de 2015. En esta subasta podrán participar todos los operadores.

***Refarming* y concurso de espectro en la banda de 1.800 MHz**

Se autoriza el *refarming* en esta banda a los tres operadores que disponen de espectro en la misma. Entre las medidas adoptadas para evitar que esto suponga un falseamiento de la competencia, destaca el que la Administración recupera un bloque de 2 x 5 MHz de cada operador. Como compensación a esta devolución de espectro por parte de los operadores, se ampliará el plazo de la concesión de la banda 1.800 MHz desde 2028 a 2030.

Las frecuencias que recupere la Administración en esta banda se sacarán a concurso y en el mismo podrán participar todos los operadores que no dispongan de frecuencias en la banda 1.800 MHz.

Subasta de la banda 800 MHz (dividendo digital)

El Gobierno ha decidido dedicar la banda 790-862 MHz (dividendo digital), anteriormente utilizada para la radiodifusión televisiva, para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (banda ancha en movilidad). En concreto se licitarán los 2 x 30 MHz útiles de dividendo digital en seis bloques de 2 x 5 MHz. Estas frecuencias estarán disponibles para los operadores antes de finalizar 2014.

Esta licitación conllevará la obligación a los operadores para que antes del 1 de enero de 2020 se alcance una cobertura al 90% de los ciudadanos de poblaciones con menos de 5.000 habitantes, a velocidades de 30 megabits por segundo o superiores.

Licitación de la banda de 2,6 GHz

La banda de 2,6 GHz (2.500 a 2.690 MHz) está en la actualidad libre de usos que impidan su licitación. Por tanto se licitarán 70 MHz FDD para concesiones de ámbito nacional y autonómico y 50 MHz TDD exclusivamente para concesiones de ámbito nacional.

Banda	Espectro a licitar	Tamaño y bloques a licitar	Ámbito	Disponibilidad efectiva
2.6 GHz	2x70 + 50 MHz (TDD)	4 de 2x10 MHz	Nacional	2011
		1 de 2x10 MHz	Autonómico	2011
		3 de 2x5 MHz	Nacional	2011
		1 de 2x5 MHz	Autonómico	2011
		5 de 10 MHz (TDD)	Nacional	2011

Límites para prevenir el acaparamiento de espectro

Con carácter general se establece un límite del espectro que puede disponer un operador que quedará establecido en los siguientes parámetros: un máximo de 2 x 20 MHz en las bandas de 800 MHz y 900 MHz y de 115 MHz en las bandas de 1.800 MHz, 2.100 MHz y 2,6 GHz.

Anexo. Detalles de las licitaciones

Banda	Espectro a licitar	Tamaño y bloques a licitar	Ámbito	Disponibilidad efectiva
800 MHz	2x30 MHz	6 de 2x5 MHz	Nacional	2014
900 MHz	2x15 MHz	3 de 2x5 MHz	Nacional	2011 / 2015
1.800 MHz	2x15 MHz	3 de 2x5 MHz	Nacional	2011
2.6 GHz	2x70 + 50 MHz (TDD)	4 de 2x10 MHz	Nacional	2011
		1 de 2x10 MHz	Autonómico	2011
		3 de 2x5 MHz	Nacional	2011
		1 de 2x5 MHz	Autonómico	2011
		5 de 10 MHz (TDD)	Nacional	2011

Banda de 800 MHz

Banda	Espectro a licitar	Tamaño y bloques a licitar	Ámbito	Disponibilidad efectiva
800 MHz	2x30 MHz	6 de 2x5 MHz	Nacional	2014

Mecanismo de licitación: subasta.

Banda	Bloques	Precio de salida por bloque	Ingresos mínimos
800 MHz	6 de 2x5 MHz	170 M€	1.020 M€

Banda de 900 MHz

Banda	Espectro a licitar	Tamaño y bloques a licitar	Ámbito	Disponibilidad efectiva
900 MHz	2x15 MHz	3 de 2x5 MHz	Nacional	2011-2015

Licitación por concurso (criterio de valoración: inversión)

Banda	Bloques	Agentes excluidos	Inversión mínima (2011-2013)	Ingresos
900 MHz (2011)	1 de 2x5 MHz	Telefónica y Vodafone	126 M€ extensión cobertura entidades de población < 5.000 hab.	126 M€

Licitación por subasta:

Banda	Bloques	Precio de salida por bloque	Ingresos mínimos
900 MHz (2015)	2 de 2x5 MHz	169 M€	338 M€

Banda de 1.800 MHz

Banda	Espectro a licitar	Tamaño y bloques a licitar	Ámbito	Disponibilidad efectiva
1.800 MHz	2x15 MHz	3 de 2x5 MHz	Nacional	2011

Licitación por concurso (criterio de valoración: inversión):

Banda	Bloques	Agentes excluidos	Inversión mínima (2011 - 2013)	Ingresos
1.800 MHz (2011)	3 de 2x5 MHz	Telefónica, Vodafone y Orange	60 M€ (20 M€ por bloque)	42 M€ (14 M€ por bloque)

Banda de 26 GHz

Banda	Espectro a licitar	Tamaño y bloques a licitar	Ámbito	Disponibilidad efectiva
26GHz	2x70+50 MHz (TDD)	4 de 2x10MHz	Nacional	2011
		1 de 2x10MHz	Autonómico	2011
		3 de 2x5MHz	Nacional	2011
		1 de 2x5MHz	Autonómico	2011
		5 de 10MHz (TDD)	Nacional	2011

Licitación por subasta:

Banda	Bloques	Precio de salida por bloque	Ingresos mínimos
26GHz (2011)	Equivalente a 14 bloques de 2x5MHz y 5 de 10MHz	5 M€(*)	95 M€

(*) Precio para el ámbito nacional. En el autonómico, proporcional a la población.